

(T)

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO DE SALUD COMUNAL
UNIDAD DE FINANZAS - ADQUISICIONES
RCO / MCG / ALC / JVS / cep.



DECRETO EXENTO N° 3128
CAUQUENES, 15 JUL. 2024

1. Decreto Exento N°2602 de fecha 18 de junio de 2024, donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 1709-44-L124, para "**SERVICIO DE SUMINISTRO DE CANASTAS DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA - PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS 2024**".
2. Resolución de Acta de Deserción (Informe Razonado N°37) de fecha 09 de julio del 2024.
3. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
4. Lo dispuesto en el Decreto N°250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
5. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
6. Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de "**SERVICIO DE SUMINISTRO DE CANASTAS DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA - PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS 2024**".
2. El resultado del análisis de la Unidad Técnica de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: 1709-44-L124, para "**SERVICIO DE SUMINISTRO DE CANASTAS DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA - PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS 2024**", que indica lo siguiente:
 - 2.1 Se declara desierta la licitación al no presentarse ofertas convenientes que cumplan con las Bases Administrativas y especificaciones técnicas, según indica el acta de deserción del Informe Razonado n°37 de fecha 09 de julio de 2024.
 - 2.2 El Artículo 9° "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses", Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1. **SE DECLARA INADMISIBLE a:**
 - **SOCIEDAD MÉDICA COROMOTO SPA, R.U.T.: 76.828.824-0:** Se declara inadmisibile. De acuerdo al punto 3.3 de las Bases Administrativas "La o las ofertas que excedan este presupuesto disponible, serán declaradas inadmisibles o fuera de bases".
 - **ALEJANDROS LIMITADA, R.U.T.: 76.476.027-1:** Se declara inadmisibile. Según punto 5.7.6 "la falta de alguno de los antecedentes requeridos en los puntos 5.7.2, 5.7.3 o 5.7.4, será causal suficiente para declarar inadmisibile o fuera de bases a la respectiva oferta y no serán consideradas en la etapa de evaluación". El punto 5.7.3 que hace referencia a los Términos de referencia se debe indicar que la oferta no especifica si el procedimiento es realizado con sedación, si se toma muestra para test de ureasa, ni toma de muestra para biopsia; No tiene antecedentes de médico que realizará el procedimiento; no especifica la entrega de indicaciones escritas de cuidados al alta u otras; no especifica plazo de entrega de informe detallado de endoscopia; no indica tiempo de entrega de resultado de biopsia.
2. **DECLARESE DESIERTA**, la propuesta pública ID 1709-44-L124 "**SERVICIO DE SUMINISTRO DE CANASTAS DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA - PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS 2024**" ya que no hay oferentes que cumplan con las especificaciones técnicas, según el artículo 9° "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses", Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. **PROCÉDASE**, a realizar el segundo llamado de Licitación Pública.
4. Publíquese la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

Distribución:

- Oficina de partes
- Encargado Finanzas - Salud
- Encargado Adquisiciones- Salud